



VISTO:

La Addenda al Convenio N° 247/10 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Municipio de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la misma es sustituir la Cláusula Primera del Convenio destinado a implementar medidas de mitigación de Emergencia Agropecuaria, convalidado por Ordenanza N° 4834.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que ratifique la addenda señalada.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4923

ARTÍCULO 1°: Convalídese la Addenda al Convenio N° 247/10 suscripta entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Municipalidad de General Villegas, la cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.



JUAN CARLOS MARCHIONI

ERNESTO JUAN SEGRETIN



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

Secretario H.C.D.



Presidente H.C.D.